

Director Responsable:

Ramón Díaz.

Editor:

Daniilo Arbilla.

Directorio: Ramón Díaz, Manfredo

Cikato, Pablo Fossati, Ramiro Ro-

dríguez Villamil y Daniilo Arbilla.

Columnistas: Daniel Gianelli

(política) y Jorge Caumont (econ-

omía).

Secretario de Redacción: Miguel

Arregui.

Información política: Claudio

Paolillo (jefe), Gerardo Maronna,

Alfonso Lessa, Luis Casal Beck,

Alvaro Amoretti, Nelson Fernández.

Información general: Alejandro

Nogueira (jefe), Efraín Mannise,

Alvaro Giz, Gabriel Recarte, Claudio

Romanoff, Mónica Bottero.

Reportajes especiales: César di

Candia.

Indicadores económicos: Roberto

Paullier (coordinador), Javier

de Haedo (columnista), Carlos

Mermot, Gustavo Michelín, Julio

De Brum, Lorenzo Heiguer y

Gabriela Inciarte. Información

internacional: Yanina Olivera -

Servicios especiales de "The Wash-

ington Post", "Los Angeles Times",

"The Guardian", OPA, ANSA

y AFP. Cultura y espectáculos:

Sergio Lacuesta (coordinador),

Rodolfo Fattoruso y Barret Puig

(columnistas), Jorge Castro Vega

(teatro), Alvaro Sanjurjo Toucon

(cine) y Enrique Hertz (jazz). Medicina:

Jean Richard. Deportes:

Mauricio Fernández Reyes. Columnista:

Juan Carlos Paullier (fútbol).

Humor: Kid Gragea, Aldo Cam-

marota y Leslie. Archivo: Flo-

rencia Herrera. Fotografía: Milton

Cea. Diagramación: Nelson García

Serra. Correcciones: Pablo

Montaldo (Brasil) y Zelmar Lis-

sardy (Argentina). Administración:

Alfredo Bianchi Varela.

Búsqueda es una revista semanal

miembro de la Sociedad Inter-

americana de Prensa. Está ins-

cripta en la Dirección de Indus-

trias con la matrícula N.º 2079.

Con domicilio en Av. Uruguay 1023,

tels.: 906435, 906376, 906337 y

905664. Montevideo, Uruguay.

Las opiniones vertidas en los ar-

tículos son de exclusiva respon-

sabilidad de los autores. Precio de

venta \$500. Impreso en Talleres

Gráficos de Impresora Polo Ltda.

Paysandú 1179, Tel: 920452-60.

D.L. N.º 40.172. Distribución: Pa-

pacito.

por Ramón Díaz

Nuestra revista inicial a los acontecimientos de la Gran Revolución nos condujo, en dos zancadas, hasta la jornada popular que arrancó a Luis y María Antonieta del fausto de Versalles, y les condujo a la preposición de las Tullerías, en medio de las chanzas del populacho, decaída ya de facto su majestad, decapitando—si todavía no a M. et Mme. Capet— sí ya a la posibilidad de ajustar la Revolución al patrón inglés de 1688-89. La tercera etapa comienza el día siguiente de las jornadas de octubre de 1789, y se extiende hasta otra que completará la obra de las anteriores, liquidando también de jure la monarquía francesa.

III. 7-10-1789 a 10-8-1792. - Según sabemos, la Asamblea Nacional se resistía a interrumpir su acuciante tarea constituyente con las trivialidades de la cuestión fiscal que había provocado su convocatoria. Pero la necesidad financiera es importuna, y, apenas llegados tras el Rey a París, los diputados tienen que ponerse a buscar los recursos sin los cuales la rueda del Estado amenaza detenerse. El 9 de octubre, un prelado descubre la cuadratura del círculo: cómo nutrir de fondos a la Tesorería, cuando el crédito público está ya exhausto, y sin recurrir en la impopularidad de decretar nuevos impuestos. El secreto: como la Asamblea resolvería muy pronto—2 de noviembre— confiscar las propiedades que aquel cuerpo prefirió designar "los bienes del clero", mientras otros encuentran más apropiado hablar de "los bienes de la Iglesia". Por supuesto, sin compensación alguna. Fundando su tesis, Monseñor Talleyrand, obispo de Autun, sostuvo que, si bien la propiedad de las personas físicas era, como pro-

Revolución Francesa

Etapas (II)

clamaba solemnemente la Declaración aprobada pocos días antes (26 de setiembre) un **derecho sagrado e inviolable**, ello no se aplicaba a las corporaciones.

Pero los acreedores del Estado llamaban a la puerta con creciente insistencia. ¿Cómo contentarles con la exhibición del decreto que colocaba "los bienes del clero" a disposición de la Nación? Cuando los acreedores se ponen nerviosos, es fútil intentar satisfacerlos con palabras. En este caso, el trozo de papel tranquilizante que la Asamblea resolvió ofrecerles se llamó **assignat**; debía servir para comprar bienes eclesiásticos, y estaba llamado a convertirse en la primera moneda de papel estatal, a la vez que a protagonizar la primera gran inflación de la historia. Sobre este punto remito al lector al artículo que publiqué aquí mismo el 20 de abril. En él destaqué que no puede empezarse a comprender la Revolución Francesa sin prestar atención a su tremenda inflación. La Bastilla y el gorro frigio, la Marsellesa y la guillotina, Robespierre y Marat, todos son símbolos archifamosos de la Revolución, y a justo título. Pero ¡qué injusticia la que se comete con el **assignat**, sin el cual la máquina de la Revolución se habría quedado sin combustible en sus mismísimos inicios!

La confiscación de los bienes de la Iglesia tuvo otra consecuencia de enorme importancia. Desprovista ésta de bienes, fue preciso que el Estado se encargara del culto. Pero ello convertía a los obispos y sacerdotes en funcionarios públicos. De ahí a la sanción de una carta regulatoria de sus

actividades, no había más que un paso. El 12 de julio de 1790 la Asamblea vota la Constitución Civil del Clero, que colocaba a los clérigos al servicio de la Nación, no de la Iglesia, y les exigía un juramento de fidelidad a aquélla, que casi todo el episcopado se rehusó a prestar, lo mismo que una elevada proporción de los sacerdotes. Bajo irresistible presión, el Rey otorgó su consentimiento a un acto que violentaba su conciencia de hombre sinceramente religioso. En adelante la lealtad a la Iglesia tradicional quedará, en tanto que acto subversivo, fuera del palio de los Derechos Humanos.

Dos días más tarde se celebró el aniversario de la Bastilla. La misa fue oficiada por Monseñor Talleyrand. La Fayette juró defender la Constitución, el Rey juró respetarla, la Reina mostró el Delfín a la multitud, que exultaba bajo una lluvia torrencial. Algunos pensaron que la Revolución había terminado.

La Constitución en realidad recién sería votada en su texto final más de un año después. Luis XVI le coloca la impronta real el 13 de setiembre de 1791. La Asamblea Constituyente cede su lugar a otro cuerpo, organizado según la Carta: la Asamblea Legislativa. En líneas generales, la nueva cámara acentúa el radicalismo de la anterior. Dentro de ella el grupo de los **girondinos** quiere la guerra contra las monarquías circundantes como forma de enardecer el espíritu revolucionario. Francia de hecho declara la guerra a Austria—es el comienzo de la conflagración que, con breves interrupciones, durará 23 años, y

costará millones de muertos— el 2 de abril de 1792. Sobre los orígenes de esta gran guerra, y la adjudicación de las consiguientes responsabilidades, deberemos detenernos en otra ocasión: es sin lugar a dudas un punto central de la evaluación hacia la cual apunta esta serie de artículos.

Los hechos dieron a los girondinos plena razón: la guerra, particularmente porque las primeras acciones tuvieron para Francia resultado adverso, caldearon notablemente los ánimos. De forma paralela, pero con idéntica dirección, crecía la agitación en razón del alza de precios, impulsada por el movimiento popular cuyos propulsores desde entonces se conocen como **les sans-culottes**. No se hablaba, por supuesto, de inflación sino de "agio y especulación", y los **sans-culottes** reclamaban la fijación de precios máximos y el castigo de los culpables de la carestía (entre los que no se incluía, naturalmente, a los creadores y emisores de los **assignats**). En esta atmósfera explosiva, la Legislativa aprueba algunos decretos revolucionarios, que incluyen la deportación de los clérigos refractarios (los que no habían prestado el juramento requerido) sospechados—sin duda con razón—de practicar clandestinamente el culto tradicional, y difundir actitudes contrarrevolucionarias. El Rey, cuyo consentimiento es requerido sobre todos los actos de la Asamblea según la Constitución, opone el veto. El 20 de junio una multitud irrumpe en palacio, humilla al monarca—por ejemplo, le obliga a ponerse el gorro frigio, y a beber a la salud de la Nación—pero el

calca de París, Pétion, logra rescatarlo antes de que hubiera prometido levantar su veto. La jornada tiene su segunda parte el 10 de agosto, cuando la multitud irrumpe en la sede de la Asamblea y la fuerza a decretar la suspensión del Rey. En adelante éste pasa a residir con su mujer e hijos en una prisión propiamente dicha.

IV. 11-8-92 a 2-6-93. - El 22 de setiembre se proclama la República: es la consecuencia directa de la jornada del 10 de agosto, como también lo será el juicio a Luis XVI. Como se trataba de una reforma constitucional—la Constitución del 91 era monárquica, como sabemos—se disuelve la Asamblea Legislativa y se elige otra, llamada "Convención", que hará una Constitución nueva (lista en junio de 1793). Antes de estos acontecimientos, desarrollados sobre el plano institucional, hay para mencionar más jornadas populares, concretamente las trágicas del 2 al 6 de setiembre. Se trata de una matanza indiscriminada de toda clase de presos, comunes y políticos (pero entre éstos dos veces más sacerdotes que laicos) de los que atestaban las cárceles de París y las provincias. El número de víctimas se sitúa en unos 1300. Es ya una forma de terror, si bien "el Terror" propiamente dicho no ha llegado aún. Una consecuencia política de las masacres, deliberada según admisión que hará más tarde Tallien: en las elecciones para la Convención, que pocos días después se celebren a voto cantado, sólo una infima minoría, prácticamente toda adicta a los grupos más radicales, participa.

El 10 de diciembre de 1792 se abre el proceso a Louis Capet, antiguo Rey de los franceses. El 11 de enero su cabeza

Revolución Francesa

(Viene de pág. 2)

rueda en la Place de la Révolution. Pero el proceso y la ejecución tendrán aún importantes consecuencias. Algunos diputados, y notablemente en la izquierda los girondinos, habían querido salvar a Luis. La Montaña y los **sans-culottes** preparaban su destrucción. Otra jornada popular, de 2 de junio, la consagra. Esta vez la multitud parisina rodea la sede de la Convención portando artillería. Los diputados, sensibles a tales argumentos, aprueban por aclamación

la destitución y el arresto de 29 diputados girondinos y de 2 ministros, más tarde todos guillotizados. Toda pretensión de gobierno representativo es desde entonces insostenible.

Restan todavía dos etapas, que no se dejaron comprimir dentro de los dos artículos originalmente asignados a la revista de los hechos de la Revolución. Tendrá que haber, por consiguiente, un tercero.